



Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 36071

DEPARTAMENTO DE SANIDAD
RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Materiales, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca..... 36072

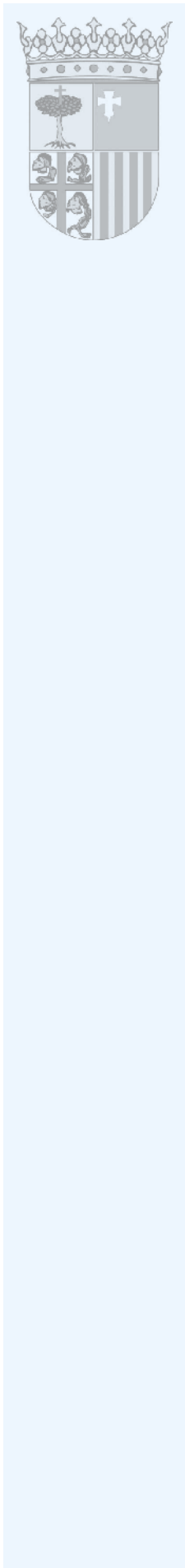
RESOLUCIÓN de 5 de octubre del 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de 4ª Planta de Hospitalización, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca..... 36075

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Humanos, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca..... 36078

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Bloque Quirúrgico (RRMM), en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca..... 36081

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca..... 36084

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Gobernante/a en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 36087



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón. 36088

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
ORDEN EEI/1464/2023, de 4 de octubre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 36089

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA
ORDEN PIC/1465/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Aguarón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 36092

ORDEN PIC/1466/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcorisa en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 36093

ORDEN PIC/1467/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 36094

ORDEN PIC/1468/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Codoñera en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 36095

ORDEN PIC/1469/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Muela en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 36096

ORDEN PIC/1470/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Longares en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 36097

ORDEN PIC/1471/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 36098

ORDEN PIC/1472/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ojos Negros en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 36099

ORDEN PIC/1473/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ontinar de Salz en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 36100



ORDEN PIC/1474/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Paniza en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 36101

CORRECCIÓN de errores de la Orden PIC/1448/2023, de 24 de octubre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas "Radio Autonómica de Aragón S.A." y "Televisión Autonómica de Aragón S.A." y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 26, 27, y 31 de octubre y 2 de noviembre de 2023. 36102

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

ORDEN FOM/1475/2023, de 24 de octubre, por la que se dispone el incremento del crédito previsto en la Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023. 36103

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Director General de Transportes, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos definitivamente a los exámenes para la obtención y renovación del certificado de consejero/a de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se señalan las fechas, horas y lugares de celebración de las pruebas. 36105

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1476/2023, de 17 de octubre, por la que se aprueba la modificación del domicilio oficial del Colegio Rural Agrupado "Aranda-Isuela" (Zaragoza). 36109

ORDEN ECU/1477/2023, de 20 de octubre, por la que se realiza la convocatoria para la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2024-2025. 36110

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación "LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste". 36140

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica "Variante línea subterránea alta tensión 45 kV "SET Huesca Este - SET Pertusa" entre sus apoyos número 44 y número 47 ", en el término municipal de Quicena (Huesca), cuyo titular es E-Distribución Redes Digitales, SLU. Expediente: AT-78/2013. 36144

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación "infraestructuras de evacuación compartidas "LAAT 220 KV SET Ceperuelo-SET Mudéjar Norte y SET Ceperuelo 220/30 KV" ubicados en el término municipal de Híjar (Teruel). Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-007, EXPTE SIAGGE TE-AT0152/20. 36146



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de apertura de una mina de arcillas y carbones usos no energéticos con la denominación de “El Corredor”, su estudio de impacto ambiental y plan de restauración, así como la solicitud de ampliación de recurso de la concesión donde se ubicará “El Corredor Frac. 1ª y Frac. 2ª”, número 5472, para recursos de la Sección D) carbón a recursos de la Sección C) arcillas y carbones uso no energéticos, con una superficie de 56,77 Héctareas, sita en el término municipal de Berge, provincia de Teruel, promovido por Valdecina Minera, SA. 36148

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.092 plazas (491,04 UGM), ubicada en el polígono 611, parcela 97, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y promovido por Agroindustriales Flordelis, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/07766). 36150

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR71M). 36151

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR73M). 36153

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR09). 36155

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR10). 36156

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR72C). 36157

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR74C). 36158

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de incorporación nuevo Módulo número 2 de generación de electricidad mediante tecnología solar Fotovoltaica al Módulo número 1 de la Central Híbrida “Brilen” y su infraestructura de evacuación hasta la SET de Brilen en el término municipal de Barbastro (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500806/01M/2023/07449). 36160

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

NOTIFICACIÓN del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 158/2023, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza. 36161

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, relativo a la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. 36162



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10 de la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 1 de junio de 2021), para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, y de conformidad con lo previsto en la base 10.4 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento u Organismo al que se adscribirá para realizar las prácticas:

Apellidos	Nombre	Departamento u Organismo
SIERRA DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
MORENO CASAUS	SARA	MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Segundo.— La condición de personal funcionario en prácticas corresponderá a las personas aspirantes desde el día 2 de noviembre de 2023, fecha en que deberá incorporarse al Departamento u Organismo de adscripción, hasta su toma de posesión como personal funcionario de carrera o, en su caso, hasta la declaración de "no apta o no apto". Durante el tiempo que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 1.3 de la convocatoria, el período de prácticas incluye un curso de formación, programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo con evaluación final y será de obligatoria realización para las personas aspirantes aprobadas, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo, y que se desarrollará en los meses de noviembre y diciembre.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, las personas opositoras aprobadas elegirán destino; y finalmente, se les nombrará personal funcionario de carrera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.

El Director General de la Función Pública,
CARLOS BELDA INIESTA



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Materiales, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Materiales, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Materiales.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tardes, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Funciones: Gestión de material almacenable y no almacenable del Sector; Control de incidencias en pedidos; Asistencia a las Comisiones Técnicas cuando sea requerida; Coordinación con concursos y logística; Negociación con proveedores; y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en esta categoría profesional en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 5 de octubre de 2023.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Mendoza.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de
Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en Cl/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Centro del Sector de
Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los
requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 5 de octubre del 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de 4ª Planta de Hospitalización, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor de Unidad de 4ª Planta de Hospitalización, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de 4ª Planta de Hospitalización.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.
- Jornada de Trabajo: Mañanas, tardes y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones Gestión de los Recursos Humanos y Materiales de la Unidad, con dependencia Jerárquica de la Dirección de Enfermería y Supervisiones de Área Funcional del Centro y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en esta categoría profesional en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de



marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 5 de octubre de 2023.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Menda.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de
Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en Cl/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Centro del Sector de
Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los
requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Humanos, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Humanos, en la plantilla orgánica de personal del Hospital San Jorge de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: de Supervisor/a de Área Funcional de Recursos Humanos.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tardes, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Funciones: Coordinación de los recursos humanos para garantizar las coberturas necesarias en todas las unidades de enfermería del hospital, valorando las cargas de trabajo y la adecuación de plantillas; coordinación de los procesos de movilidad interna del centro; coordinación de programas de formación continuada de enfermería en relación a los objetivos pactados; diseño de estrategias enfocadas a potenciar el desarrollo de las personas, su reconocimiento y motivación; y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional, o tener reservada plaza en alguna de dichas categorías), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario "San Jorge", de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 9 de octubre de 2023.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Mendoza.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de
Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en Cl/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Centro del Sector de
Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los
requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Bloque Quirúrgico (RRMM), en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Bloque Quirúrgico (RRMM), en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Bloque Quirúrgico (RRMM).
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.
- Jornada de Trabajo: Mañana, tardes y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: Responsabilidad y gestión de los Recursos Materiales de la Unidad, con dependencia Jerárquica de la Dirección de Enfermería y Supervisiones de Área Funcional del Centro; Implementación y revisión de protocolos y circuitos de gestión de RRMM; Comunicación eficaz entre los diferentes profesionales; Resolución de incidencias de manera rápida y eficaz; y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional, o tener reservada plaza en alguna de dichas categorías), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en dicha categoría profesional en el del Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector convocante.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital San Jorge, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital San Jorge, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 9 de octubre de 2023.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Mendoza.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de
Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en Cl/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Centro del Sector de
Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los
requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en la plantilla orgánica de personal del Hospital San Jorge de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Gerencia del Sector de Huesca.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: Gestión de la información a los usuarios sobre el funcionamiento general de la Organización y del centro asistencial; de la información personalizada sobre ubicación de pacientes y temas generales de información de citas; de la información y acompañamiento de los familiares; de la atención, información y asesoramiento a los usuarios en todos aquellos problemas relativos a la asistencia o derivados de ella, que no puedan ser atendidos de forma ordinaria y/o satisfactoria en otro ámbito de la Organización; trámite y gestión de las reclamaciones, sugerencias y agradecimientos presentados por los usuarios; apoyo en acciones administrativas de los servicios del Centro con especiales dificultades para la resolución de los asuntos planteados; coordinación con otros Centros para envío de documentación de los pacientes; traslado de información a las Unidades o profesionales de otros ámbitos para la resolución de problemas concretos de los usuarios, y otros asuntos de interés; tramitación de determinadas prestaciones, contempladas en la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón y en la legislación vigente; encuestas de opinión a los pacientes; y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en esta categoría profesional en el Hospital Universitario “San Jorge” de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario



aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 18 de octubre de 2023.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Mendaza.

ANEXO – I
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL
SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

D./D.^a.....
con D.N.I. número
que presta servicios endel Servicio Aragonés de
Salud, con la categoría de ,
y domicilio a efectos de notificaciones en Cl/Av/Pz
de
Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha ,
para cubrir un puesto de
en el Centro del Sector de
Huesca, Servicio Aragonés de Salud, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los
requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección del puesto objeto de la convocatoria.

En..., a... de... de...
(Firma)

SR. GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA



RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Gobernante/a en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 28 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Gobernante/a en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Gobernante/a en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/gobernantes.-traslados-2023.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Cuarto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursan condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 23 de noviembre de 2022, se convocó una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 18 de enero de 2023, del Secretario General de la Presidencia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023, se adjudicó la citada beca a D. Lorenzo Fau Naval.

El apartado decimotercero de la convocatoria establece que el período de duración de la beca abarca desde el día de incorporación del becario, que tuvo lugar el 1 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogada la beca a su finalización por un solo año, hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando condicionada dicha prórroga a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta que ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar la duración de la beca, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y que concurren los requisitos exigidos por la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Resolución 16 de noviembre de 2022, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D. Lorenzo Fau Naval, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

El recurso de reposición podrá presentarse electrónicamente a través del servicio digital de interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse de forma electrónica o presencial en los registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.

**El Secretario General de la Presidencia,
JUAN IGNACIO PÉREZ MAS**



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1464/2023, de 4 de octubre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras contempladas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, y en el 6.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

		TOTAL
Programa 1	Autoconsumo renovable	2.626.363,30
	Almacenamiento	525.272,50
Programa 2	Autoconsumo renovable	7.000.532,70
	Almacenamiento	1.097.776,19
Programa 3	Almacenamiento existente	1.758.135,69
Programa 4	Autoconsumo renovable	4.280.941,99
	Almacenamiento	433.570,63
Programa 5	Almacenamiento existente	144.523,25
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2.890.470,77
		20.757.587,02

Además, el apartado 6.8 establece que la cuantía prevista para esta convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

		código PEP	TOTAL	2022	2023	2024	2025
Programa 1	Autoconsumo renovable	2021/000310	2.626.363,30	1.050.545,31	787.908,99	525.272,67	262.636,33
	Almacenamiento	2021/000311	525.272,50	210.108,99	157.581,75	105.054,51	52.527,25
Programa 2	Autoconsumo renovable	2021/000312	7.000.532,70	2.800.213,07	2.100.159,81	1.400.106,55	700.053,27
	Almacenamiento	2021/000313	1.097.776,19	439.110,47	329.332,86	219.555,25	109.777,61
Programa 3	Almacenamiento existente	2021/000314	1.758.135,69	703.254,27	527.440,70	351.627,15	175.813,57
Programa 4	Autoconsumo renovable	2021/000315	4.280.941,99	1.712.376,79	1.284.282,60	856.188,40	428.094,20
	Almacenamiento	2021/000316	433.570,63	173.428,24	130.071,19	86.714,13	43.357,07
Programa 5	Almacenamiento existente	2021/000317	144.523,25	57.809,29	43.356,98	28.904,65	14.452,33
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2021/000318	2.890.470,77	1.156.188,38	867.141,24	578.094,07	289.047,08
			20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Total Convocatoria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740117/32437	1.037.879,35	415.151,74	311.363,81	207.575,86	103.787,94
Corporaciones Locales	19040/7311/760195/32437	2.075.758,70	830.303,48	622.727,61	415.151,74	207.575,87
Empresas privadas	19040/7311/770196/32437	12.869.703,95	5.147.881,58	3.860.911,19	2.573.940,78	1.286.970,40
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780245/32437	4.774.245,02	1.909.698,01	1.432.273,51	954.849,00	477.424,50
Total		20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71

Las cuantías y las anualidades de las citadas aplicaciones presupuestarias han sido reajustadas mediante las siguientes órdenes:

- Orden de 13 de abril de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

- Orden de 26 de junio de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2022 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

- Orden de 25 de noviembre de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2022 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

Por otra parte, el apartado 6.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 10.3 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de la convocatoria ascendió a 19.949.563,75 euros, toda vez que se destinan 615.172,25 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa. Mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria.

El presupuesto fue ampliado por segunda vez para Aragón en 2.381.230 euros adicionales en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.391.955 euros, toda vez que se destinan 989.275 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa. Mediante la Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, se autorizó el segundo incremento de los créditos de la convocatoria.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado por tercera vez para Aragón en 7.868.289 euros adicionales en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2023 de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presu-



puesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de los programas 4, 5 y 6 de la convocatoria asciende a 7.474.874,55 euros ya que se destinan 393.414,45 euros para financiar los programas temporales de empleo específicos para la tramitación de los expedientes de los diferentes programas.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de 7.474.874,55 euros aprobados para los programas 4, 5 y 6 de forma que el presupuesto total de los programas, tras las tres ampliaciones, asciende a 49.573.980,32 euros con la siguiente distribución:

	PRESUPUESTO DESPUÉS DE TRES AMPLIACIONES	código PEP	TOTAL	convocatoria	Programas temporales de empleo	inversiones directas
Programa 1	Autoconsumo renovable	2021/000310	3.862.330,82	3.746.744,75	115.586,07	
	Almacenamiento	2021/000311	541.518,00	525.272,50	16.245,50	
Programa 2	Autoconsumo renovable	2021/000312	18.766.682,95	18.204.347,25	562.335,70	
	Almacenamiento	2021/000313	1.131.728,00	1.097.776,19	33.951,81	
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	2021/000314	4.193.741,00	3.150.090,69	1.043.650,31	
Programa 4	Autoconsumo renovable	2021/000315	18.594.591,23	16.407.559,74	687.031,49	1.500.000,00
	Almacenamiento	2021/000316	2.217.980,00	2.147.320,63	70.659,37	
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	2021/000317	829.416,00	794.150,10	35.265,90	
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2021/000318	3.622.233,00	3.500.718,47	121.514,53	
			53.760.221,00	49.573.980,32	2.686.240,68	1.500.000,00

Los fondos adicionales se consignan en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Programa 4 Componente 7 PEP	Programa 4 Componente 8 PEP	Programa 5 Componente 8 PEP	Programa 6 Componente 7 PEP	
año 2023	2021/000315	2021/000316	2021/000317	2021/000318	total
19040/7311/740117/32437	210.000,00	48.750,00			258.750,00
19040/7311/760195/32437	460.000,00				460.000,00
19040/7311/770196/32437	180.000,00		10.000,00	50.000,00	240.000,00
19040/7311/780245/32437	5.301.250,00	165.000,00	489.626,85	560.247,70	6.516.124,55
total	6.151.250,00	213.750,00	499.626,85	610.247,70	7.474.874,55

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 4 de octubre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
M.ª MAR VAQUERO PERIANEZ**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1465/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Aguarón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0220, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguarón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0220>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1466/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alcorisa en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0221, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorisa, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0221>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1467/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0218, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daroca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0218>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1468/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Codoñera en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0219, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Codoñera, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0219>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1469/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Muela en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0222, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0222>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1470/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Longares en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0223, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Longares, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0223>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1471/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0224, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mas de las Matas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0224>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1472/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ojos Negros en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0225, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Ojos Negros, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0225>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1473/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ontinar de Salz en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0226, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Ontinar de Salz, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0226>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1474/2023, de 9 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Paniza en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0227, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Paniza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0227>.

Zaragoza, 9 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



CORRECCIÓN de errores de la Orden PIC/1448/2023, de 24 de octubre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.” y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 26, 27, y 31 de octubre y 2 de noviembre de 2023.

Advertido error material en la Orden mencionada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 206, de 25 de octubre de 2023, en la página 35919, en el apartado b) de su anexo, se procede a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

“27 de octubre de 2023, de 19:15 a 20:15 horas.

1 Técnico de continuidad

2 Técnicos de control central

1 Gestor de contenidos

1 Técnico electrónico informático

1 Administrador de sistemas.

1 Técnico de delegación Huesca.

TOTAL: 7 personas trabajadoras

31 de octubre de 2023, de 19:15 a 20:15 horas.

1 Técnico de continuidad

2 Técnico de control central

1 Gestor de contenidos

1 Técnico electrónico informático

1 Administrador de sistemas.

1 Técnico de delegación Huesca

TOTAL: 7 personas trabajadoras”

Debe decir:

“27 de octubre de 2023, de 19:15 a 20:15 horas.

1 Técnico de continuidad

2 Técnicos de control central

1 Gestor de contenidos

1 Técnico electrónico informático

1 Administrador de sistemas

TOTAL: 6 personas trabajadoras

31 de octubre de 2023, de 19:15 a 20:15 horas.

1 Técnico de continuidad

2 Técnico de control central

1 Gestor de contenidos

1 Técnico electrónico informático

1 Administrador de sistemas

TOTAL: 6 personas trabajadoras”



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

ORDEN FOM/1475/2023, de 24 de octubre, por la que se dispone el incremento del crédito previsto en la Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023.

Con fecha 21 de julio de 2023, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 139, la Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023.

La convocatoria citada establece en su artículo 25 que las partidas presupuestarias para la gestión de esta ayuda, que suman un importe total de 4.950.000 euros, son las siguientes: G/4312/780186/39157 / Fondos estatales / 3.700.000 euros y G/4312/780186/91001 / Fondos autonómicos / 1.250.000 euros. El reparto resultante a nivel provincial es de 3.465.000 euros para Zaragoza, 990.000 euros para Huesca y de 495.000 euros para Teruel.

El mismo artículo 25 de la Orden de convocatoria, en su apartado tercero, establece que “podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”

La gran demanda de estas ayudas a inquilinos, con un volumen de solicitudes superior a lo previsto inicialmente, aconseja utilizar los créditos disponibles resultantes del cuadro de financiación firmado entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 5 de octubre de 2023, para atender las necesidades de grupos sociales con bajos recursos económicos.

A tal fin se procede al incremento del crédito correspondiente a la citada convocatoria, en las partidas presupuestarias G/4312/780186/39157 y G/4312/780186/91001, por un importe, respectivamente, de 1.000.000 euros y 409.260 euros.

Al tratarse de una modificación que supone el incremento total de la convocatoria inicial por importe superior a 5.000.000 euros es preciso atender a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, según el cual “corresponderá al Gobierno de Aragón la autorización previa de las convocatorias de subvenciones cuyo importe supere los cinco millones de euros”. Esta autorización se ha obtenido por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de octubre de 2023.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento del crédito previsto en la Orden VMV/936/2023, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2023, por un importe de 1.409.260 euros, ampliando el crédito de las partidas presupuestarias G/4312/780186/39157 y G/4312/780186/91001, correspondiente al año 2023:

Plan de Vivienda 2022-2025.

Programa 2: Ayuda al alquiler de vivienda

Consignación presupuestaria inicial: 4.950.000 euros
Incremento actual: 1.409.260 euros
Total: 6.359.260 euros

La distribución por provincias será la siguiente:

Provincia	Importe 39157	Importe 91001	Importe total
Huesca	940.000 euros	331.852 euros	1.271.852 euros
Teruel	470.000 euros	165.926 euros	635.926 euros
Zaragoza	3.290.000 euros	1.161.482 euros	4.451.482 euros



Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de octubre de 2023.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Movilidad y Logística,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, del Director General de Transportes, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos definitivamente a los exámenes para la obtención y renovación del certificado de consejero/a de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se señalan las fechas, horas y lugares de celebración de las pruebas.

Convocadas pruebas de competencia profesional para la obtención y renovación del certificado de consejero/a de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 27 de junio de 2023, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 10 de julio de 2023), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, y en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de competencia profesional, vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas y concluido el plazo de subsanación de errores de las listas de admitidos y excluidos provisionalmente, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas y ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá ser consultada en la página web del Gobierno de Aragón accesible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/convocatorias-consejero-seguridad>.

Tercero.— Confirmar los lugares designados, así como las fechas y horas de celebración de las pruebas:

Exámenes de obtención/renovación de las especialidades:

Clase 2 (Gases), Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9, Clase 7 (Materias radioactivas) y Global (todas especialidades):

Fecha y hora: Martes, 7 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas.

Lugares:

Huesca: Calle Ricardo del Arco (Edificio DGA).

Teruel: Edificio Carmelitas, plaza de San Francisco, número 1, 1.ª planta.

Zaragoza: Espacio Joven “Baltasar Gracián”, calle Franco y López, número 4.

Clase 1 (Materias y objetos explosivos):

Fecha y hora: Miércoles, 8 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas.

Lugares:

Huesca: Calle Ricardo del Arco (Edificio DGA).

Zaragoza: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, puerta 8, 3.ª planta, Sala Guara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.

**El Director General de Transportes,
MIGUEL ÁNGEL ANÍA RODRÍGUEZ**

Anexo**Exámenes de Consejeros de Seguridad 2023 Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos****Admitidos Definitivos****Zaragoza**

NIF	Apellidos	Nombre	Modalidad	Especialidad
***6909**	AFAN GOMEZ	FRANCISCO JOSE	Obtención	Global
***4192**	ALONSO MENDIVIL	DANIEL JOSE	Renovación	Global
***3333**	ALORAS GUILLEN	EDUARDO	Obtención	Global
***8858**	ARIÑO CASTELLANO	MONICA	Renovación	Global
***3605**	BAGUENA ORTEGA	ALBERTO	Renovación	Clase 7
***4252**	BARAT PORTERO	JAVIER	Obtención	Líquidos
***4499**	BARBED LAIGLESIA	LAURA	Renovación	Global
***1249**	BELLEIRAMOUNI ARELLANO	MARIA SAMAR	Obtención	Clase 3 etc.
***7849**	BLANCO FLETA	SANTIAGO ANTONIO	Obtención	Global
***4475**	BROCADE ORDAS	LUIS	Renovación	Global
***0920**	BUSTINZA ARCE	JOSE IGNACIO	Obtención	Global
***7769**	CALVO NOTIVOLI	JESUS MANUEL	Renovación	Clase 7
***4327**	CAMIN ANENTO	AMPARO	Obtención	Clase 3 etc.
***2007**	CARRILLO SOLA	PABLO	Renovación	Global
***9494**	DAVO ALONSO	NIEVES	Obtención	Global
***6572**	EGEA SERRANO	DAVID	Obtención	Global
***1567**	ESCANERO ALASTRUE	DANIEL	Renovación	Global
***6073**	FERRUZ AYNOS	RAFAEL	Renovación	Global
***6179**	FUERTES LAIGLESIA	SIRA	Obtención	Global
***5048**	GOMEZ CISNEROS	RAQUEL	Renovación	Global
***7108**	GONZALEZ MARTIN	OLGA	Renovación	Global
***3896**	GRIÑÓN MARÍN	EMILIO JESÚS	Obtención	Global
***5222**	JIMENEZ SORIANO	ANGELA	Renovación	Global
***0786**	LABADÍA TOLÓN	JAVIER	Renovación	Global
***4637**	LANA MELERO	JOSE IGNACIO	Renovación	Global
***6532**	LÓPEZ ANDRÉS	ALEJANDRO	Obtención	Global

Zaragoza (continuación)

NIF	Apellidos	Nombre	Modalidad	Especialidad
***1672**	MARTIN ORDUÑA	LAURA	Obtención	Global
***4265**	MARTIN POSTIGO	SONIA	Renovación	Global
***7824**	MARTINEZ GRACIA	ANGELA	Renovación	Clase 7
***3453**	PARDOS ANDRES	CARLOS JAVIER	Obtención	Global
***6000**	PARRA TRUJOLS	MIGUEL ALEJANDRO	Obtención	Clase 3 etc.
***8317**	PELEGRIN ESPONERA	IGNACIO	Renovación	Global
***6786**	PER SALCEDO	IVAN	Obtención	Global
***9539**	PEREZ LIZANO SARRATO	ELENA ISABEL	Renovación	Clase 3 etc.
***1432**	PEREZ LOPEZ	ADASSA	Obtención	Global
***1180**	PONCE CARRACEDO	DAVID	Obtención	Global
***1855**	PRADERA ASIAIN	IGNACIO	Renovación	Global
***0005**	RITIVOI CIOBOATA	OANA DANIELA	Obtención	Global
***9904**	ROLDAN DE HOYOS	MARIANO	Renovación	Global
****3275*	SACACIA GASPAS	NOEMI	Renovación	Global
***1797**	SALVATIERRA REMESAL	ROBERTO CARLOS	Obtención	Clase 1
***1797**	SALVATIERRA REMESAL	ROBERTO CARLOS	Obtención	Clase 3 etc.
***8877**	SANZ BELTRAN	NURIA	Obtención	Clase 2
***2952**	SANZ LÁZARO	LOURDES	Renovación	Global
***8622**	SARIÑENA CALVERA	AGAR	Renovación	Global
***4343**	SEBASTIÁN PALACIOS	SUSANA	Renovación	Global
***3770**	SIMON RAMOS	ANA MARIA	Renovación	Global
***5824**	TARATIEL GRACÍA	LUCÍA	Obtención	Global

Huesca

NIF	Apellidos	Nombre	Modalidad	Especialidad
***9218**	ALFONSO LLUSA	DAVID	Renovación	Clase 3 etc.
***6430**	ANTÍN MARIÑOSA	VÍCTOR	Obtención	Global
***3513**	ARA BENTUE	FERNANDO	Renovación	Clase 3 etc.
***3999**	BALLARIN GIRON	IGNACIO	Obtención	Global
***3542**	FERNANDEZ GUINDAL	ALBERTO	Obtención	Global
***6595**	GRACIA ANTONI	SUSANA CARMEN	Obtención	Global
***2641**	GRASA ARCAS	JESUS JAVIER	Renovación	Global
***5475**	MARTINEZ CASTRO	JAVIER LORENZO	Renovación	Clase 1
***9829**	NAVARRO LEIVA	JUAN CARLOS	Obtención	Global
***5235**	SAMPIETRO VILLACAMPA	FRANCISCO JAVIER	Obtención	Global

Teruel

NIF	Apellidos	Nombre	Modalidad	Especialidad
***8466**	CIERCOLES FELEZ	MARIA DEL PILAR	Obtención	Global
***5242**	GUILLÉN HERRANZ	CRISTINA	Obtención	Global
***3360**	LÓPEZ POMAR	ANA	Obtención	Global
***6808**	MAINAR NAVARRO	MARIA AZUCENA	Renovación	Global
***2893**	MOLINER GIL	AIDA	Obtención	Global
***7005**	PASCUAL OMEDAS	MIGUEL ÁNGEL	Obtención	Global
***3752**	ROMÁN HERNÁNDEZ	JAVIER	Renovación	Global

Excluidos: ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES****ORDEN ECU/1476/2023, de 17 de octubre, por la que se aprueba la modificación del domicilio oficial del Colegio Rural Agrupado “Aranda-Isuela” (Zaragoza).**

El artículo 3.3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria recoge que “el Ministro de Educación y Ciencia podrá autorizar la agrupación de las unidades creadas, (...), de forma que entre ellas constituyan un colegio rural agrupado, cuyo ámbito de actuación se extenderá a varias localidades”, debiendo constar en dicha Orden las localidades, las unidades y el domicilio del Colegio Rural Agrupado, entre otra información.

Una vez efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, estas competencias corresponden a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Actualmente, el Colegio Rural Agrupado “Aranda-Isuela” (Zaragoza) con código de centro 50011148, consta en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón con el domicilio oficial en la calle Convento, s/n, de Gotor (Zaragoza).

Debido a que dicho centro carece de alumnado matriculado en el curso 2023-2024, a propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, se solicita la modificación del domicilio oficial del Colegio Rural Agrupado “Aranda-Isuela” (Zaragoza), a la calle Alta, s/n, de la localidad de Jarque (Zaragoza).

Visto todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 82/1992, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, resuelvo:

Primero.— Modificar el domicilio oficial del Colegio Rural Agrupado “Aranda-Isuela”, código 50011148, pasando a estar ubicado en calle Alta, s/n, de la localidad de Jarque (Zaragoza), a partir del curso escolar 2023-2024.

Como consecuencia de dicha modificación del Colegio Rural Agrupado “Aranda Isuela”, se inscribirá el cambio de domicilio oficial en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y se dará traslado de oficio de la misma al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, y al centro interesado.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN ECU/1477/2023, de 20 de octubre, por la que se realiza la convocatoria para la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2024-2025.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye, entre otras, las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación y la formación y el perfeccionamiento del personal docente.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en la actualidad en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, se regula la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realizó su convocatoria para el curso 2016-2017.

En los cursos posteriores se ha venido efectuando las correspondientes convocatorias para la implantación de dichos proyectos en los centros sostenidos con fondos públicos, con una importante participación y compromiso de la comunidad educativa. Es por ello que en el momento actual se estima oportuno efectuar la convocatoria correspondiente al curso 2024-2025, para la implantación de este tipo de proyectos educativos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares para el curso 2024-2025, en los siguientes centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Centros de Educación Infantil y Primaria.
- b) Centros Públicos Integrados de Educación Básica.
- c) Centros de Educación Especial.

Segundo.— Objetivos de los proyectos.

Los proyectos educativos de organización de tiempos escolares estarán basados en las necesidades e intereses del alumnado y deberán favorecer una mejor atención del mismo, así como la implantación e implementación de metodologías innovadoras que mejoren el desarrollo del aprendizaje y promuevan la equidad y la inclusión como seña de identidad del centro.

Tercero.— Innovación y participación educativa.

El centro escolar desarrollará estrategias de innovación y participación respecto a metodologías, programas, organización de tiempos, espacios y agrupamientos, fundamentadas en la innovación que en ese momento se esté aplicando en el centro o que se vaya a iniciar o implementar.

Cuarto.— Propuesta de innovación y participación educativa.

El centro escolar recogerá explícitamente en su proyecto educativo de organización de tiempos escolares las acciones concretas de innovación y participación que se planteen dentro del horario lectivo, así como en otros momentos del horario de apertura del centro, en función de su realidad socioeducativa.



Quinto.— Horario de centro.

El horario de actividad del centro deberá garantizar el número total de horas existente en el curso actual, que incluye el periodo lectivo obligatorio y el tiempo intersecciones en el que, en su caso, se realiza el servicio de comedor escolar, favoreciendo la apertura anticipada y el desarrollo de actividades extraescolares fuera de este horario.

Sexto.— Horario lectivo.

1. El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, incluidos los recreos. La duración máxima diaria de los mismos no será superior a 30 minutos en Educación Primaria y Educación Especial y a 45 minutos en Educación Infantil, y podrán dividirse en dos periodos siempre que no suponga un aumento del tiempo máximo.

2. El Proyecto podrá proponer, en los centros de Infantil y Primaria, dos modelos diferenciados de organización, uno para Educación Infantil y otro para Educación Primaria.

3. El Proyecto podrá plantear la modificación de la hora de inicio del periodo lectivo respecto al actual horario, supeditada a las afecciones del servicio de transporte si lo hubiera. El periodo lectivo no podrá comenzar antes de las 9:00 horas y deberá garantizar la apertura del centro en los términos mencionados en el apartado quinto de esta Orden.

4. En el caso de adelantar la hora de inicio del periodo lectivo, el centro deberá garantizar presencia docente hasta la misma hora de finalización del periodo lectivo del horario actual.

5. Los centros que hubieran reducido el actual periodo intersecciones en el último Consejo Escolar del curso 2022-2023, no podrán presentarse a esta convocatoria.

Séptimo.— Servicio complementario de transporte escolar.

1. En el caso en que el centro oferte servicio de transporte escolar, éste deberá quedar garantizado en el Proyecto y su horario no se podrá modificar en perjuicio del alumnado, ni afectar a las condiciones vigentes de este servicio. En el caso de que se plantee una modificación horaria del servicio de transporte escolar, deberá presentarse una resolución favorable de la Dirección del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente.

2. Si las rutas de transporte escolar afectan a varios centros, la autorización definitiva de los Proyectos irá supeditada a la presentación de un horario común a todos ellos que facilite la prestación del servicio y que deberá contar con resolución favorable del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente, al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización y a la aprobación por parte de las familias de los proyectos en todos los centros implicados.

Octavo.— Servicio complementario de comedor escolar.

1. Los centros que cuenten con servicio de comedor escolar garantizarán para este servicio un periodo de tiempo de igual duración que el actual periodo de comedor y actividades.

2. Podrá establecerse un horario intermedio de salida para el alumnado que haga uso del servicio complementario de comedor escolar. La organización de la entrega del alumnado es responsabilidad del equipo directivo y/o docente y debe quedar garantizada y reflejada en el propio proyecto, estableciendo los procesos y responsables de manera consensuada entre las partes implicadas, familias, equipo directivo y personal de vigilancia y atención al alumnado del servicio complementario de comedor escolar.

Noveno.— Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Secundaria con servicios complementarios compartidos.

Los centros de Educación Infantil y Primaria, que compartan servicios de transporte y/o comedor con centros de Educación Secundaria del ámbito rural, podrán participar en esta convocatoria, presentando un proyecto conjunto entre ellos para coordinar metodologías que favorezcan el tránsito de primaria a secundaria y optimizar los servicios compartidos.

Décimo.— Compatibilidad con otros servicios: comedor escolar y actividades.

1. Las actividades socioeducativas que organice el personal contratado para la vigilancia y atención del servicio de comedor estarán integradas en el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares.

2. Se mantendrán, así mismo, los refuerzos educativos que se vinieran desarrollando, organizados por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades o por entidades sociales, así como otras actividades de carácter educativo, cultural, lúdico o deportivo.



Undécimo.— *Atención docente en el periodo de comedor y actividades.*

1. Se garantizará la presencia, al margen de la prescriptiva del equipo directivo, al menos, un docente para:

- a) Desarrollar actividades de refuerzo y/o talleres con carácter gratuito y voluntario para el alumnado que el equipo docente determine, previo consentimiento de las familias.
- b) Coordinar y apoyar otro tipo actividades gratuitas programadas desde el centro en su Proyecto educativo de organización de tiempos escolares, en las que podrán implicarse las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (en adelante AMPAs), instituciones, Ayuntamientos, Comarcas, Organizaciones No Gubernamentales, entidades culturales, entidades deportivas y el personal contratado para la vigilancia y atención de los alumnos del servicio de comedor.

2. Se podrá programar, entre otras actividades, el desarrollo de programas educativos o de actividades de estudio dirigido, aplicación de tecnologías del aprendizaje y del conocimiento, actividades de idiomas, de fomento de la lectura, actividades deportivas o tiempos para la realización de tareas escolares.

Duodécimo.— *Actividad de refuerzo y/o de talleres en el periodo de comedor y actividades.*

1. Las sesiones de refuerzo educativo y/o de talleres tendrán una duración de al menos 50 minutos y deberán contemplarse un mínimo de 5 periodos, uno por día, pudiendo ser uno de ellos de coordinación del profesorado que realiza el refuerzo. Estas sesiones deberán programarse en el último tramo horario del periodo de comedor y actividades para favorecer la posible incorporación de alumnado que no utilice el servicio de comedor, si lo hubiese, o para que el alumnado disponga de tiempo suficiente para volver al centro en el caso de no contar con servicio de comedor. También puede programarse la totalidad o parte de estas sesiones en el periodo de apertura garantizada del centro.

2. La composición de los grupos de refuerzo y/o talleres será responsabilidad del equipo docente, quien determinará los grupos. Estos podrán ser flexibles dependiendo de la propia evolución del alumnado y podrán organizarse distintos grupos en función de las necesidades del centro y la propia organización del mismo. No obstante, será necesaria una autorización o compromiso de las familias para la asistencia a los talleres y/o actividades de refuerzo.

3. Para el profesorado las actividades de refuerzo educativo podrán tener la consideración de lectivas mientras que los talleres y las sesiones de coordinación se considerarán complementarias.

4. En los Centros de Educación Especial estas sesiones podrán ser de atención docente o refuerzo educativo según las características del alumnado.

5. El número de actividades de refuerzo y/o talleres deberá adecuarse a la plantilla y contexto de cada centro educativo.

6. Las actividades de refuerzo educativo irán dirigidas al alumnado de Educación Primaria, mientras que las actividades organizadas en forma de talleres podrán ir destinadas a alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

Decimotercero.— *Centros docentes sin servicio de comedor escolar.*

1. Los centros docentes que no ofrezcan servicio de comedor escolar deberán garantizar el mismo horario de apertura de centro con que cuenten actualmente según establece el apartado quinto de la presente Orden.

2. De igual modo deberá cumplirse lo señalado en el apartado undécimo de esta Orden acerca de la presencia docente y la organización de refuerzos y actividades.

Decimocuarto.— *Colegios rurales agrupados e incompletos.*

1. En los colegios rurales agrupados y en los centros rurales incompletos, dada su especial singularidad, se podrán contemplar excepciones en la elaboración de su proyecto, debidamente razonadas, en relación con los apartados undécimo, duodécimo y decimotercero de la presente Orden, que deberán ser validadas por la Comisión de Valoración.

2. En el caso de los colegios rurales agrupados que ya dedican las sesiones de una tarde a la semana a las tareas de coordinación necesarias para su buena organización y funcionamiento, mantendrán esta misma organización horaria en la propuesta de proyecto educativo de organización de tiempos escolares pudiendo flexibilizar los horarios de uno o más días del resto de la semana.

Decimoquinto.— *Otras actividades extraescolares.*

Los centros docentes seguirán ofertando servicio de apertura anticipada de centro y actividades extraescolares de carácter voluntario para el alumnado, en colaboración con las



AMPAs y otras entidades, en las mismas condiciones que se vinieran ofertando, o según se acuerde por el Claustro y el Consejo Escolar.

Decimosexto.— Sesiones de Consejo Escolar, reuniones informativas y sesiones de tutoría con familias.

Las sesiones de Consejo Escolar, reuniones informativas y sesiones de tutoría con familias se establecerán como norma general en horario de tarde, fuera del horario que el proyecto debe garantizar según el apartado quinto de esta Orden, salvo que las familias soliciten otro horario.

Decimoséptimo.— Recursos para la implantación del proyecto.

La implantación de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares no supondrá ningún incremento de recursos humanos o de la correspondiente partida de gastos de funcionamiento, ni modificación de las condiciones laborales del personal docente y no docente de los centros que lo implanten.

Decimoctavo.— Vigencia mínima.

El nuevo modelo de organización de tiempos escolares tendrá una vigencia mínima de tres cursos consecutivos. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se reserva la reversión del proceso en el caso de no cumplirse las condiciones establecidas en el proyecto aprobado, tal como se establece en el apartado trigésimo octavo de la presente Orden.

Decimonoveno.— Inicio del procedimiento.

1. Para participar en esta convocatoria, el Consejo Escolar del centro aprobará, por un mínimo de los 2/3 de sus miembros con derecho a voto, dicha participación, dando publicidad de dicho acuerdo en el tablón de anuncios del centro docente y estableciendo el calendario orientativo para la elaboración y aprobación del Proyecto educativo de organización de tiempos escolares. Esta votación podrá ser secreta a petición de cualquiera de los miembros con derecho voto. En la determinación del número de votos necesarios para la obtención de 2/3 de los votos afirmativos se entenderá, si este no es entero, el resultado porcentual elevado al número entero siguiente.

2. En los centros privados concertados, el titular del Centro decidirá sobre el inicio del procedimiento y su acuerdo con él, desarrollándose en los demás términos de acuerdo con lo previsto en esta Orden, sin perjuicio de las especificidades que, por su naturaleza, les sean aplicables.

3. En el caso de proyectos conjuntos de centros referenciados en el apartado noveno de esta Orden deberá contarse con la aprobación del Consejo Escolar en los dos centros.

Vigésimo.— Elaboración del proyecto.

1. El proyecto educativo de organización de tiempos escolares será elaborado por una comisión coordinada por el director del centro y compuesta, al menos, por un docente del claustro, el coordinador de formación del centro (COFO), un representante de las familias, un miembro del AMPA, un miembro del personal no docente y de servicios y un miembro del personal de vigilancia y atención del servicio de comedor escolar, si el centro lo ofertara.

En el caso de proyectos conjuntos entre centros de educación primaria y de educación secundaria referenciados en el apartado noveno, la comisión deberá ser coordinada por ambos directores y la composición de la misma deberá ser mixta.

2. La composición nominativa de la comisión se hará pública y todos sus componentes firmarán el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares elaborado de conformidad con el modelo que figura como anexo I a esta Orden, sin perjuicio de que puedan aportar la documentación adicional que se estime oportuna.

Vigésimoprimer.— Inicio del procedimiento.

1. Para iniciar el procedimiento, se presentará electrónicamente al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> el documento siguiente firmado y en formato pdf:

- a) En el caso de los centros públicos, la certificación de inicio del Consejo Escolar, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.
- b) En el caso de los centros concertados, la certificación de la persona titular del Centro del acuerdo de inicio del procedimiento.



c) El Proyecto educativo de organización de tiempos escolares debidamente paginado y en formato pdf.

d) Calendario orientativo del proceso.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Orden hasta las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2023.

3. Los centros públicos que, en adecuación al proyecto presentado, soliciten modificación del horario del servicio de transporte escolar, remitirán junto con el proyecto la resolución favorable de su respectivo Servicio Provincial.

4. De manera excepcional, no será de aplicación en esta convocatoria el periodo de carencia previsto en el artículo 30 de la Orden ECD/1755/2017, de 3 de noviembre, para los centros que modifiquen su denominación genérica por transformación para este curso escolar, o que se encuentren en supuesto recogido en el apartado noveno de la presente Orden.

Vigésimosegundo.— Comisión de valoración.

1. Se constituirá una Comisión de valoración de los proyectos integrada por los siguientes miembros, designados por los centros directivos correspondientes:

a) La Jefa de Servicio de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente que desarrolle las funciones en la materia, que la presidirá.

b) Dos personas asesoras que desempeñen funciones en la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

c) Una persona asesora que desempeñen funciones en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

d) Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

e) Una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente que actuará como Secretario y participará con voz, pero sin voto.

2. La citada Comisión verificará si el proyecto cumple los requisitos de la presente convocatoria, valorando su conformidad con lo establecido en la presente Orden, o señalando, si fuese necesario, las indicaciones de modificación.

3. Asimismo, le corresponderá el ejercicio de las funciones recogidas en el apartado trigésimo segundo de esta Orden, así como las demás previstas en esta convocatoria.

Vigésimotercero.— Modificaciones al proyecto y validación.

1. La comunicación de validación o no de los proyectos se realizará a los centros con fecha límite de 17 de enero de 2024.

2. Durante todo este periodo, la Comisión de valoración podrá requerir a los centros la subsanación o aclaración de determinadas cuestiones relativas a su proyecto para continuar con el proceso de valoración.

3. Los centros, una vez realizadas las subsanaciones de sus proyectos, las remitirán de nuevo por la misma vía, en el plazo indicado en la comunicación recibida, solicitando la continuación del proceso de validación por parte del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

4. Esta remisión será necesaria para que el proceso de valoración continúe, y no garantizará ni presupone la validación final del proyecto.

5. La no validación final del proyecto en el plazo establecido supondrá la finalización de la participación del centro docente en la convocatoria, procediéndose al archivo del expediente.

6. Los centros cuyos proyectos no sean validados por la Administración podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas hasta las 14:00 horas del día 25 de enero de 2024 a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas alegaciones serán contestadas antes de las 14.00 horas del día 2 de febrero de 2024.

Vigésimocuarto.— Aprobación por el Claustro.

1. Una vez validado por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, el Proyecto se presentará al Claustro, en sesión extraordinaria, como único punto del orden del día,



donde deberá ser aprobado por al menos los 2/3 de sus miembros. En la determinación del número de votos necesarios para la obtención de 2/3 de los votos afirmativos se entenderá, si este no es entero, el resultado porcentual elevado al número entero siguiente. De esta votación se levantará la correspondiente acta, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo III de esta Orden. Esta votación podrá ser secreta a solicitud de uno de los miembros del Claustro.

2. En los centros que presenten proyectos compartidos acogidos al apartado noveno de la presente Orden, estos deberán ser aprobados por los claustros de ambos centros, en las mismas condiciones que se señalan en el punto anterior.

Vigesimoquinto.— Aprobación por el Consejo Escolar.

1. Una vez aprobado el Proyecto por el Claustro, se procederá a la aprobación por parte del Consejo Escolar, en sesión extraordinaria, siendo necesarios los votos afirmativos de los 2/3 de sus miembros con derecho a voto. Esta votación podrá ser secreta a solicitud de uno de los miembros con derecho voto. En la determinación del número de votos necesarios para la obtención de 2/3 de los votos afirmativos se entenderá, si este no es entero, el resultado porcentual elevado al número entero siguiente. De esta votación se levantará acta de acuerdo con el modelo recogido en el anexo IV de esta Orden.

2. En los centros que presenten proyectos compartidos acogidos al apartado noveno de la presente Orden, estos deberán ser aprobados por los Consejos Escolares de ambos centros, en las mismas condiciones que se señalan en el punto anterior.

Vigesimosexto.— Proceso de información a las familias.

1. A partir de la fecha de aprobación por el Consejo Escolar, el equipo directivo, en coordinación con los representantes de las familias y las AMPAs presentes en el centro, dará inicio el procedimiento de información y debate a las familias, para lo que se facilitarán, por parte del centro, los medios necesarios a fin de que todas las familias sean informadas y que el Proyecto sea conocido y valorado por la comunidad educativa en su conjunto.

2. En el proceso de información se comunicará a las familias, por los medios de comunicación habituales en el centro, el procedimiento a seguir para la aprobación del nuevo Proyecto educativo, informando de las fechas y horarios en los que se desarrollará la votación, así como de cuantas acciones informativas se vayan a desarrollar. Dicha información se publicará igualmente en el tablón de anuncios del centro docente, para garantizar su general conocimiento. El centro facilitará sus espacios e instalaciones a las madres y padres, representantes de las familias y AMPAs para realizar cuantas reuniones soliciten con la finalidad de explicar o debatir el Proyecto educativo.

3. Desde el inicio del procedimiento de información y debate con las familias hasta el día de la votación establecido por el centro, deberán transcurrir al menos 20 días hábiles, salvo causa debidamente justificada, siendo fecha límite para las votaciones el 1 de marzo de 2024.

Durante todo el proceso, el equipo directivo será garante tanto de la transparencia del mismo como de asegurar un clima de respeto a las diversas posturas y de convivencia entre los diversos sectores de la comunidad educativa.

4. El proyecto de organización de tiempos escolares validado que se presente a la aprobación de las familias, deberá estar accesible en la web del centro, siempre que sea técnicamente posible, y en el tablón de anuncios del centro docente durante todo el proceso de información y votación. En cualquier caso, debe asegurarse la accesibilidad del proyecto al conjunto de la comunidad educativa.

Vigesimoséptimo.— Censo y calendario de votación por parte de las familias.

1. El equipo directivo del centro docente asegurará y publicitará el proceso de información y aprobación del proyecto por parte de las familias con todos los medios a su alcance, responsabilizándose de la elaboración del censo y su exposición pública en el tablón de anuncios, habilitando un tiempo mínimo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de posibles errores en el mismo. Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará el censo definitivo en el tablón de anuncios. Junto al censo y en función del mismo, deberá publicitarse el total de votos afirmativos que deben alcanzarse para la aprobación del proyecto.

2. En los Centros Rurales Agrupados deberá elaborarse el censo por localidades, explicando el número de votos afirmativos necesarios en cada localidad, junto con el censo total del CRA y número de votos afirmativos necesarios para dicha aprobación.

3. Para la elaboración del censo se tendrán en cuenta las características del centro, de conformidad con lo siguiente:



- a) En los centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros públicos Integrados de Educación Básica, el censo estará formado por los padres y madres o representantes legales del alumnado matriculado en el centro de 1.º de Educación Infantil a 5.º de Educación Primaria. Así mismo, en los centros autorizados a escolarizar alumnado de 2 años, se ampliará el censo a los padres y madres o tutores legales de este alumnado.
- b) En los Centros de Educación Especial el censo estará formado por los padres y madres o representantes legales del alumnado matriculado en el centro.
- c) En los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado de 1.º y 2.º de la ESO, el censo estará formado por los padres y madres o representantes legales del alumnado matriculado en el centro de 1.º de Educación Infantil a 1.º de ESO.
- d) En los centros que presenten proyectos conjuntos al amparo del apartado noveno de la presente orden, el censo estará formado por los padres y madres o representantes legales del alumnado matriculado en el centro de 1.º de Educación Infantil a 5.º de Educación Primaria.

4. Las familias monoparentales o aquellas en las cuales haya un solo tutor o tutora por diversas circunstancias, debidamente acreditadas, tendrán derecho a dos votos. El equipo directivo comunicará a dichas familias la documentación a aportar, salvo que obre en poder del centro con anterioridad.

Se considera familia monoparental, a los efectos de esta Orden, la establecida en el artículo 2 de la Orden CDS/384/2019, de 4 de abril, por la que se regulan los requisitos para la calificación de familia monoparental y el procedimiento de reconocimiento y expedición del Título de Familia Monoparental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las situaciones señaladas serán acreditadas mediante alguno de los siguientes documentos: copia del libro de familia completo; sentencia; resolución judicial; carné de familia monoparental; acta notarial; o resolución administrativa en la que se pueda comprobar que la situación es una de las contempladas anteriormente.

5. El equipo directivo establecerá la fecha de votaciones que tendrá lugar una vez transcurridos los 20 días indicados en el apartado vigesimosexto punto 3 de esta Orden y determinará un horario de votaciones consensuado que posibilite el ejercicio del voto por parte de todos los integrantes del censo ampliando la apertura del centro si fuese necesario.

6. Excepcionalmente, aquellos centros que hayan realizado alegaciones y, en consecuencia, se haya validado su proyecto posteriormente, realizarán las votaciones el 1 de marzo de 2024.

Vigesimoctavo.— *Votación por parte de las familias.*

1. Para proceder a las votaciones en las fechas previstas, se constituirá una mesa de votación integrada por el director del centro docente que la presidirá, un representante de las AMPAs y dos padres representantes en el Consejo Escolar, elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como secretario de la mesa. Podrán nombrarse suplentes de todos los miembros para garantizar siempre la presencia de al menos un miembro del equipo directivo y de un vocal.

2. El voto será directo, no delegable y secreto y la pregunta será directa y sin matices, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo V de esta Orden.

3. En los Centros Rurales Agrupados deberá organizarse una mesa de votación en cada una de las localidades, siendo el Equipo Directivo el encargado de organizar y supervisar la constitución de las mismas y el traslado de las urnas a la sede del Centro Rural Agrupado para su recuento, que será primero por localidades y posteriormente conjunto. En las distintas mesas deberá haber siempre un representante del equipo docente y otro de las familias o AMPA.

4. Para facilitar las votaciones se habilitará una urna en la Secretaría del centro, bajo la custodia del equipo directivo, los dos días anteriores a la votación presencial. Esta votación deberá respetar lo siguiente:

- a) Exclusivamente para esta votación anticipada se utilizará el sistema de doble sobre: el sobre exterior abierto deberá mostrar nombre y apellidos y contendrá fotocopia del documento de identificación personal del votante y un sobre cerrado que contendrá la papeleta de votación.
- b) En el momento de depositar el sobre el votante se identificará, siendo anotado en el censo.
- c) El votante procederá a continuación a cerrar el sobre exterior y a firmar la solapa del mismo.



- d) Estos votos se incorporarán al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general.
- e) En el caso de imposibilidad de acudir al centro, el votante podrá autorizar a otra persona mayor de edad a acudir al centro a depositar el voto con el sistema de doble sobre según el siguiente procedimiento:
 - 1.º La persona autorizada deberá aportar la autorización según modelo anexo IX y el doble sobre: el sobre exterior abierto que contendrá fotocopia de documento de identificación personal del votante y un sobre cerrado que contendrá la papeleta de votación.
 - 2.º La persona autorizada se identificará y procederá a cerrar el sobre exterior y a firmar la solapa del mismo.
- f) A partir del día siguiente de la aprobación por Consejo Escolar del proyecto validado por parte del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, la secretaría del centro facilitará las papeletas de votación a los electores que lo soliciten.

Vigesimonoveno.— Aprobación del proyecto por parte de las familias.

- 1. Para la aprobación del proyecto se requerirá un número de votos favorables al mismo no menor del 55% del censo total de padres y madres o representantes legales del alumnado.
 - 2. En los Centros Rurales Agrupados se requerirá un número de votos favorables al mismo no menor al 55% del censo total y también que sea aprobado por el mismo porcentaje en al menos 2/3 de las localidades integrantes. En la determinación del número de localidades para la obtención de 2/3 de las mismas se entenderá, si este no es entero, el resultado porcentual elevado al número entero siguiente.
 - 3. Del resultado del escrutinio de la votación realizada se levantará acta de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VI de esta Orden.
- Los Centros Rurales agrupados deberán remitir este anexo con la votación general del censo total del CRA, y el mismo anexo para cada una de las localidades.
- 4. En los proyectos conjuntos de centros Educación Infantil y Primaria con centros de Educación Secundaria a los que hace referencia el apartado noveno la votación de las familias sólo deberá realizarse en los centros de Infantil y Primaria, quedando supeditada la aprobación del proyecto conjunto al resultado de la misma.
 - 5. El resultado de la votación se hará público mediante certificación del Secretario/a del centro expuesta en el tablón de anuncios del centro, de conformidad con el modelo que figura como anexo VI a esta Orden.

Trigésimo.— Periodo de carencia.

Si el procedimiento de aprobación de los proyectos no cumpliera con los requisitos de la convocatoria por no superar la votación señalada en el apartado vigesimooctavo de la presente Orden el centro no podrá participar en la siguiente convocatoria anual que el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, convoque para la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

Trigésimo primero.— Remisión de la documentación.

- 1. Finalizado el procedimiento de aprobación, los centros deberán remitir a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> con fecha límite hasta la 17:00 horas del día 7 de marzo de 2024, la documentación que se relaciona en los siguientes puntos en formato pdf (documentos firmados y escaneados), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 2. En el caso de que el proyecto haya sido aprobado por todos los sectores de la comunidad educativa, se deberán remitir los siguientes documentos:
 - a) Actas de las votaciones desarrolladas con indicación de los resultados, de acuerdo con los anexos III, IV y VI de la Orden.
 - b) Solicitud de autorización con el modelo recogido en el anexo VII a) de esta Orden.
- 3. En el caso de que el proyecto no haya resultado aprobado, se remitirán:
 - a) Actas de las votaciones desarrolladas con indicación de los resultados, de acuerdo con los anexos de la Orden.
 - b) Solicitud de finalización del proceso con el modelo recogido en el anexo VII b) de esta Orden.

Trigésimo segundo.— Propuesta de resolución.

- 1. La Comisión de valoración prevista en el apartado vigesimosegundo revisará la documentación aportada valorando la conformidad del proyecto y del procedimiento.



2. Una vez analizada toda la documentación, la Comisión elevará la propuesta de resolución a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, a efectos de que emitan la oportuna Resolución conjunta de autorización de proyectos.

Trigésimo tercero.— *Autorización para el desarrollo del proyecto educativo de organización de tiempos escolares.*

1. Realizados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional dictarán resolución conjunta, que contendrá la autorización de los Proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

2. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro docente, así como, siempre que sea técnicamente posible, en la web del centro para general conocimiento de la comunidad educativa con anterioridad al proceso de escolarización del curso de implantación del proyecto.

3. Contra dicha Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o a través de los registros y oficinas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Trigésimo cuarto.— *Evaluación del proyecto por parte del centro educativo.*

1. Los centros educativos cuyo proyecto sea aprobado incluirán en la memoria final de cada curso escolar un informe que recoja la evaluación cualitativa y cuantitativa en la que participe toda la comunidad educativa, sobre el funcionamiento y resultados del proyecto implantado.

2. Para la elaboración del informe se constituirá una Comisión de evaluación del proyecto, elaborado por una comisión coordinada por el Director del centro y compuesta, al menos, por un docente del claustro, el coordinador de formación del centro (COFO), una persona representante de las familias, un miembro del AMPA, un miembro del personal no docente y de servicios y un miembro del personal de vigilancia y atención del servicio de comedor escolar si el centro lo ofertara.

3. La composición de la Comisión se dará a conocer a la comunidad educativa y todos sus miembros firmarán el informe elaborado.

Trigésimo quinto.— *Contenido del informe de evaluación.*

1. En el informe de la Comisión de evaluación del proyecto educativo de organización de tiempos escolares deberá valorarse el desarrollo del proyecto de innovación y se considerarán al menos los siguientes aspectos comparativos:

- a) Alumnado matriculado en el centro con indicación de la evolución.
- b) Rendimiento escolar del alumnado (de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VIII de esta Orden) e histórico de los dos cursos anteriores.
- c) Medidas de atención a la diversidad.
- d) Estado de la convivencia en el centro.
- e) Participación de la comunidad educativa.
- f) Actividades innovadoras desarrolladas en periodo lectivo.
- g) Participación del centro en programas y proyectos institucionales.
- h) Actividades, programas educativos, acciones innovadoras, refuerzos educativos y tiempos para la realización de tareas escolares desarrolladas fuera del periodo lectivo del alumnado.
- i) Evaluación del grado de satisfacción y opinión de los distintos sectores educativos: familias, profesorado, AMPAs, personal no docente, personal contratado para la vigilancia y atención del alumnado del servicio de comedor (de acuerdo con los modelos de cuestionario del anexo VIII de esta Orden).
- j) Evolución de los servicios complementarios de comedor y transporte si los hubiera.



2. En los centros con proyectos conjuntos señalados en el apartado noveno de esta Orden deberá presentarse un Informe con la participación de las dos comunidades educativas.

Trigésimo sexto.— Informe del tercer curso de implantación del proyecto.

El tercer curso de implantación del proyecto educativo de organización de tiempos escolares la Comisión de evaluación elaborará un Informe global que se remitirá a la Inspección Educativa en el mes de febrero, con el visto bueno del Consejo Escolar.

Trigésimo séptimo.— Evaluación y revisión del proyecto por parte de la Administración educativa.

1. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Inspección Educativa, velará por el correcto desarrollo del proyecto educativo de organización de tiempos escolares.

2. Al finalizar cada curso escolar, la Inspección Educativa, tras el análisis de las Memorias y del informe de evaluación de la Comisión del centro, así como a través del propio proceso de supervisión y asesoramiento habitual, emitirá un informe que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

3. En la elaboración del informe de la Inspección Educativa serán evaluados al menos los indicadores siguientes:

- a) Nivel de satisfacción de la comunidad educativa.
- b) Variación de matrícula.
- c) Estabilidad del profesorado.
- d) Convivencia y clima escolar.
- e) Medidas de atención a la diversidad.
- f) Participación del centro en programas o proyectos institucionales y desarrollo de acciones innovadoras desarrolladas en periodo lectivo.
- g) Variaciones en los servicios complementarios.
- h) Actividades, programas educativos, acciones innovadoras, refuerzos educativos y tiempos para la realización de tareas escolares desarrolladas fuera del periodo lectivo del alumnado.
- i) Resultados académicos y promoción.

4. Si el informe de la Inspección Educativa estableciera que no se cumplen los objetivos planteados en el proyecto aprobado por el centro o alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente apercibirá al centro docente para que modifique las actuaciones y las adecue.

Trigésimo octavo.— Revocación de la autorización.

Previo informe de la Inspección Educativa, por Resolución conjunta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, se podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes para desarrollar su Proyecto si, tras los informes recibidos por el centro desde Inspección Educativa, se detecta incumplimiento reiterado de la normativa vigente, no implantación de las sugerencias de mejora recibidas o el centro deja de cumplir los requisitos que garantizan la continuidad del proyecto.

Trigésimo noveno.— Consolidación del proyecto.

1. Superados los tres cursos de implantación con informe positivo de evaluación por parte del centro y de la Inspección Educativa, el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares quedará incorporado al Proyecto Educativo de Centro.

2. En cualquier caso, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, ante la detección de disfunciones graves del funcionamiento del centro o de los servicios complementarios, y a través de la Inspección Educativa, propondrá las modificaciones que fueran necesarias, con especial atención a los procesos de escolarización.

Disposición adicional única.— Referencia de género.

Todas las referencias contenidas en la presente Orden para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera.— Aplicación y ejecución.

La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en el ámbito de



sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada aplicación y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda.— *Recursos.*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de reposición podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o a través de los registros y oficinas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de octubre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ANEXO I

**PROYECTO EDUCATIVO DE ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES
DATOS GENERALES.**

1.- DATOS ADMINISTRATIVOS.**1.1.- Datos identificativos del centro.**

Nombre del centro			
Código de centro		Teléfono	
Localidad			
Correo electrónico			
Web			

1.2.- Distribución de unidades escolares por etapas, niveles y número de alumnos.

	1º Infantil	2º Infantil	3º Infantil	1º Primaria	2º Primaria	3º Primaria	4º Primaria	5º Primaria	6º Primaria
Nº unidades									
Alumnado									

Nº total de alumnado del Centro:

1.3.- Personal del Centro:**Personal docente:**

EI	PRI	FI	FF	EF	MU	PT	AL	COM	ORI	RC	RE	RM

Equipo directivo	Nombre y apellidos
Dirección	
Jefatura de estudios	
Secretaría	
Coordinación de Formación	

Personal no docente

	Número		Número
Aux. de Ed. Infantil		Aux. de Ed. Especial	
Aux. Administrativos		Oficiales de Mantenimiento o Conserjes	
Monitores de Comedor		Personal de Cocina	
Personal de limpieza		Otros:	

1.4. Organización General del Centro. Descripción de la situación actual

- Organización general del centro según su horario diario: apertura anticipada, actividades lectivas incluyendo recreos, periodo intersecciones, comedor y actividades extraescolares indicando responsables y el número de alumnos, con indicación total y porcentual, que están en el centro en cada franja horaria.
- Horario general del profesorado en la actualidad.
- Organización de actividades de refuerzo y apoyo educativo, otras.



- d) Organización del servicio de transporte escolar, si lo hubiera, incluyendo el horario en los días de junio y septiembre de jornada reducida. Señalar rutas y centros compartidos si los hubiese.

SERVICIOS**Madrugadores:** SI/NO**Comedor escolar:** SI/NO**Transporte escolar** SI/NO**Participantes:****Participantes:****Participantes:** Horarios y Rutas**Horario actual**

	Madrugadores	Jornada de mañana	Comedor	Jornada de tarde
Hora de inicio				
Hora de fin				

Actividades extraescolares:**Responsable actividades extraescolares:**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Hora inicio					
Hora fin					
Nº alumnos					

Horario general del profesorado en la actualidad.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					
De__ a __					



2 PROPUESTA DE INNOVACIÓN

Proyecto educativo de innovación

- 2.1. Justificación de la propuesta de innovación en relación a los tiempos escolares.
- 2.2. Objetivos de la nueva propuesta.
- 2.3. Descripción de las propuestas de innovación. Área o áreas implicadas.
- 2.4. Actividades.
- 2.5. Evaluación e indicadores.
- 2.6. Fases para la aplicación de la Propuesta de innovación.
- 2.7. Participación de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, otras entidades e instituciones.
- 2.8. Proyectos de Innovación o actividades de innovación que se estén trabajando en el centro. Participación en programas y proyectos institucionales.

3. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

- 3.1. Horario general del centro.
- 3.2. Horario lectivo del alumnado por etapas.
- 3.3. Horario del profesorado, con indicación de su participación en las actividades programadas en el periodo de comedor y actividades. Se deberán tener en cuenta las situaciones de profesorado compartido e itinerante y la afección que pudiera suponer a la organización de otros centros, estableciendo soluciones organizativas sin menoscabo de los derechos del alumnado.
- 3.4. Planificación del refuerzo educativo.
- 3.5. Horario del personal no docente.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR

- 4.1. Periodo de comedor y actividades. Planificación de las actividades, horarios y responsables.
- 4.2. Transporte u otros (evitando afecciones que supongan modificación del contrato). Horarios incluyendo los días de jornada reducida de junio y septiembre.

5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES FUERA DEL PERIODO LECTIVO Y DE COMEDOR

- 5.1. Programa "Apertura de centros". Horario y actividades.
- 5.2. Actividades extraescolares

6. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 6.1. Comisión de evaluación.
- 6.2. Programación de la evaluación del Proyecto referida tanto a la nueva organización horaria como a la propuesta de Innovación planteada por el centro. (Anexo VIII)

7. COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- 7.1. Miembros de la Comisión de elaboración con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen.
- 7.2. Firma de todos los miembros de la Comisión de elaboración.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249.



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCESO
POR EL CONSEJO ESCOLAR

D/D^a
Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que en la sesión de Consejo Escolar extraordinario del día de de se acuerda iniciar el proceso para la elaboración de un Proyecto educativo de organización de tiempos escolares y la participación en la convocatoria de autorización.

Que el resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: ...

Número de integrantes con derecho a voto presentes:

Número de votos afirmativos: ...

Número de votos negativos: ...

Número de votos en blanco: ...

Número de votos nulos: ...

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de integrantes con derecho a voto: ...

En a de de

Vº Bº

El/La directora/a del Centro

El/La secretario/a del Centro

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd _pub/details.action?fileId=249

**ANEXO III****MODELO ACTA
VOTACIÓN DEL CLAUSTRO**

Centro:

Nº Código:

Localidad:

D/Dª.....

Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que, tras la Validación de la administración educativa, en la sesión de Claustro extraordinario del día de de

SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares con un porcentaje superior a 2/3

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del Claustro: ...

Número de integrantes presentes:

Número de votos afirmativos: ...

Número de votos negativos: ...

Número de votos en blanco: ...

Número de votos nulos: ...

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de censo: ...

En

a

de

de

El/La director/a del Centro

El/La secretario/a

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_ldapub/details.action?fileId=249

**ANEXO IV****MODELO ACTA
VOTACIÓN CONSEJO ESCOLAR**

Centro
Nº Código Localidad
D/Dª.....
Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que, tras Validación de la administración educativa y aprobación del Claustro, en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar del día de de
SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares con un porcentaje superior a 2/3, iniciándose el proceso de información con las familias.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: ...
Número de integrantes con derecho a voto presentes:
Número de votos afirmativos: ...
Número de votos negativos: ...
Número de votos en blanco: ...
Número de votos nulos: ...
Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de integrantes con derecho a voto: ..

En a de de

El/La director/a del Centro
secretario/a

El/La

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd _pub/details.action?fileId=249



ANEXO V
MODELO
PAPELETA DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS

¿Está de acuerdo con el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares presentado en nuestro centro?

SI ☐

NO ☐

Márquese con claridad la opción elegida

**ANEXO VI****MODELO ACTA DE ESCRUTINIO DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS**

Los CRAS deberán completar un Anexo para cada una de las localidades y el Anexo general.

Centro

Nº Código

Localidad

D/Dª

Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que en la consulta realizada a la comunidad educativa el día de de ,
SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el Proyecto educativo de organización de
tiempos escolares.

CENSO ELECTORAL

Número de personas con derecho a doble voto: x 2	Total votos:
Número de personas con derecho a voto simple:	Total votos:
Total personas con derecho a voto:	Número total de votos posibles:
Número de votos afirmativos necesarios para alcanzar el 55%	

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Número total de votos depositados en la urna:
Número de votos anticipados:
Total de votos emitidos:
Número de votos afirmativos:
Número de votos negativos:
Número de votos en blanco:
Número de votos nulos:
Porcentaje de votantes:
Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total votos posibles:



En _____ a _____ de _____ de 20____

El/La director/a del centro

El/La secretario/a del centro

(Sello de Centro)

Fdo:

Fdo:

Representante de la AMPA

Representante del Consejo Escolar

Fdo:

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249.



ANEXO VII a)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL
PROYECTO EDUCATIVO DE ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES**

Don/Doña:
Director/a del centro:
Localidad: Provincia:

CERTIFICA Que se inició el proceso de participación en la convocatoria de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en la sesión de Consejo Escolar de fecha, y que se ha desarrollado conforme a la convocatoria habiendo sido aprobado en la consulta de las familias.

Por lo que REMITE la documentación solicitada en la convocatoria y, de acuerdo con los resultados obtenidos, SOLICITA la autorización del Proyecto que se adjunta.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249.

**DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
EDUCACIÓN PERMANENTE.****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**



ANEXO VII b)

SOLICITUD FINALIZACIÓN DEL PROCESO DEL PROYECTO TIEMPOS ESCOLARES

Don/Doña:

Director/a del centro:

Localidad: Provincia:

CERTIFICA Que se inició el proceso de participación en la convocatoria de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en la sesión de Consejo Escolar de fecha....., y que se ha desarrollado conforme a la convocatoria.

Por lo que REMITE la documentación solicitada en la convocatoria e informa de la finalización del proceso debido a:

- ☐ No aprobación del Claustro
- ☐ No aprobación Consejo Escolar
- ☐ No aprobación Consulta a padres y madres

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_ lopd_pub/details.action?fileId=249

DIRECTORA GENERAL DE POLITIVA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.



ANEXO VIII

MODELOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO

Curso Nivel	% Todas la áreas superadas			% 1 área no superada			% 2 áreas no superadas			% 3 áreas o más no superadas		
	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024	2021/ 2022	2022/ 2023	2023/ 2024
1º												
2º												
3º												
4º												
5º												
6º												

Interpretación de los resultados:



2. CUESTIONARIO PARA LAS FAMILIAS

Fecha: _____ Nivel: _____

Estimados padres y madres:

Este cuestionario es uno de los instrumentos de evaluación previstos para la valoración de nuestro Proyecto educativo de organización de tiempos escolares que se ha implantado en el centro. Como parte esencial de la Comunidad Educativa, vuestra opinión es importante.

Marcad la opción que exprese mejor vuestra valoración y gracias por colaborar.

1. Grado de satisfacción con la nueva organización horaria:
 - a) Muy satisfecho.
 - b) Bastante satisfecho.
 - c) Poco satisfecho.
 - d) Nada satisfecho.
2. ¿Cómo creéis que la nueva organización horaria ha repercutido en el rendimiento académico de vuestro hijo/a?:
 - a) Ha incidido positivamente.
 - b) Ni positiva, ni negativamente.
 - c) Ha incidido negativamente.
3. ¿Cómo creéis que la nueva organización horaria ha repercutido en el planteamiento y calidad de los servicios complementarios (guardería, comedor, transporte...):
 - a) Ha incidido positivamente.
 - b) Ni positiva, ni negativamente.
 - c) Ha incidido negativamente.
4. ¿Cómo creéis que la nueva organización horaria ha repercutido en el planteamiento y calidad de las actividades extraescolares?:
 - a) Ha incidido positivamente.
 - b) Ni positiva, ni negativamente.
 - c) Ha incidido negativamente.
5. Grado de satisfacción con las propuestas de innovación:
 - a) Muy satisfecho.
 - b) Bastante satisfecho.
 - c) Poco satisfecho.
 - d) Nada satisfecho.
6. Grado de satisfacción de vuestros hijos e hijas con las nuevas propuestas organizativas y metodológicas:
 - a) Muy satisfecho.
 - b) Bastante satisfecho.
 - c) Poco satisfecho.
 - d) Nada satisfecho.
7. Grado de satisfacción con el funcionamiento de los refuerzos y/o talleres:
 - a) Muy satisfecho.
 - b) Bastante satisfecho.
 - c) Poco satisfecho.
 - d) Nada satisfecho.



8.- Grado de satisfacción con la información que desde el centro se ha transmitido a las familias en relación al Proyecto Educativo de tiempos escolares: objetivos, metodologías, organización..... a lo largo del presente curso escolar:

- a) Muy satisfecho.
- b) Bastante satisfecho.
- c) Poco satisfecho.
- d) Nada satisfecho.

9.- ¿Habéis colaborado y/o participado de alguna manera en el desarrollo de vuestro Proyecto Educativo de tiempos escolares a lo largo del presente curso?:

- a) Si, de manera activa.
- b) Si, de manera puntual.
- c) No.

Observaciones en positivo /Propuestas de mejora

--



3. CUESTIONARIO PARA EL PROFESORADO

Estimados docentes:

Este cuestionario es uno de los instrumentos de evaluación previstos para la valoración de nuestro Proyecto educativo de organización de tiempos escolares que se ha implantado en el centro. Como parte esencial de la Comunidad Educativa, vuestra opinión es importante.

Marcad la opción que exprese mejor vuestra valoración y gracias por colaborar.

Fecha: _____ Nivel: _____

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Grado de satisfacción con la nueva organización horaria.				
Grado de satisfacción con la atención y el rendimiento del alumnado en relación a la aplicación del nuevo horario				
Grado de satisfacción con la organización escolar en relación a la nueva organización horaria.				
Grado de satisfacción con la propuesta de innovación y su desarrollo.				
Grado de satisfacción respecto al apoyo recibido de la administración educativa en el desarrollo de vuestro Proyecto. (Asesoramiento, apoyo, formación...)				
Grado de satisfacción con el funcionamiento y resultado de los refuerzos y/o talleres				
Grado de satisfacción con tu implicación personal y profesional con el Proyecto.				
Grado de satisfacción de la implicación de las familias con las nuevas propuestas organizativas y metodológicas.				

Observaciones en positivo /Propuestas de mejora



4. CUESTIONARIO PARA LA AMPA

Fecha:

Este cuestionario es uno de los instrumentos de evaluación previstos para la valoración de nuestro Proyecto educativo de organización de tiempos escolares que se ha implantado en el centro. Como AMPA, sois parte esencial de la Comunidad Educativa, vuestra opinión es importante.

Marcad la opción que exprese mejor vuestra valoración y gracias por colaborar.

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Grado de satisfacción con la nueva organización horaria.				
Grado de satisfacción con la organización de las actividades complementarias en el nuevo horario.				
Grado de satisfacción con la organización de las actividades extraescolares en el nuevo horario.				
Grado de satisfacción con la propuesta de innovación				
Grado de satisfacción de vuestros hijos e hijas con las nuevas propuestas organizativas y metodológicas				
Grado de satisfacción de vuestra implicación en el desarrollo y seguimiento del Proyecto educativo de tiempos escolares.				

Observaciones en positivo /Propuestas de mejora

Date	Description	Amount	Balance	Remarks



5. CUESTIONARIO PARA PERSONAL NO DOCENTE

Fecha: _____

Este cuestionario es uno de los instrumentos de evaluación previstos para la valoración de nuestro Proyecto educativo de organización de tiempos escolares que se ha implantado en el centro. Sois parte esencial de la Comunidad Educativa y vuestra opinión es importante.

Marcad la opción que exprese mejor vuestra valoración y gracias por colaborar.

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Grado de satisfacción con la nueva organización horaria				

Observaciones en positivo /Propuestas de mejora





6. CUESTIONARIO PARA PERSONAL CONTRATADO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Fecha: _____

Este cuestionario es uno de los instrumentos de evaluación previstos para la valoración de nuestro Proyecto educativo de organización de tiempos escolares que se ha implantado en el centro. Sois parte esencial de la Comunidad Educativa y vuestra opinión es importante.

Marcad la opción que exprese mejor vuestra valoración y gracias por colaborar.

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Grado de satisfacción con la nueva organización horaria				
Grado de satisfacción con la realización de vuestro proyecto de comedor				

Observaciones en positivo /Propuestas de mejora



ANEXO IX
MODELO AUTORIZACIÓN

D/D^a _____, con documento de identificación

número _____ **autoriza a**

D/D^a _____ con documento de identificación

número _____ a depositar mi voto anticipado en la secretaría del
centro educativo sobre la consulta a las familias del Proyecto Educativo de Organización de
Tiempos

Escolares.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=249



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste”.

N.º Exp. aut: IP-PC-0287/2022.

N.º Exp. SP: AT 2022/463 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, a petición de EDistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid), solicitando con fecha 2 de septiembre de 2022 la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste” ubicada en el término municipal de Zuera (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(N.º Expte. de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0287/2022). (N.º Exp. de Servicio Provincial: AT 2022/463 de la provincia de Zaragoza).

El proyecto se sometió a información pública mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 27 de julio de 2023, y en la página web del Gobierno de Aragón.

Como consecuencia de la información pública, no se han recibido escritos de alegaciones.

Simultáneamente, se solicitó el condicionado técnico a los organismo y entidades afectados:

Ayuntamiento de Zuera, que en fecha 5 de julio de 2023 emite informe indicando su conformidad con la autorización solicitada.

En cuanto al proyecto de ejecución, suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 19 de agosto de 2022 con el número VD03028-22A, el Servicio Provincial estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

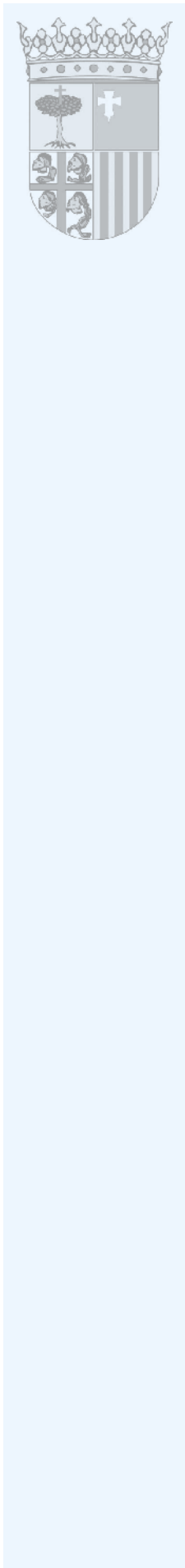
En el proyecto se incluye la declaración responsable firmada por D. David Gavín Asso, prevista en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Zaragoza de fecha 12 de septiembre de 2023, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Visto el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de enero de 2023.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01-09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de



Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a EDistribución Redes Digitales, SLU, para la modificación de la instalación “LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la modificación de la instalación “LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste” suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 19 de agosto de 2022 con el número VD03028-22A.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:
1. Datos generales.

Titular:	EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
CIF:	B82846817
Domicilio social titular:	Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid)
Denominación:	LAAT 132 kV SET Villanueva - SET Zuera Oeste
Ubicación de la instalación:	Zuera (Zaragoza).
Tipo de instalación:	Línea de alta tensión. Se trata de una extensión natural de red.
Finalidad:	Adecuación de la línea en su llegada a la ampliación de la SET Zuera Oeste, intercalando un nuevo apoyo.
Presupuesto según proyecto:	Ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y dos euros con noventa y tres céntimos. (155.042,93 €).

2. Características técnicas.
- Tensión nominal: 132 kV.
 - Longitud: 53 metros.
 - Origen: Apoyo número T03-D, existente, de la línea “Villanueva-Zuera Oeste”.
 - Final: Nueva posición de la línea en SET Zuera Oeste.
 - Circuitos: Uno, trifásico.
 - Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280), dúplex.
 - Apoyos: Metálicos de celosía.
 - Capacidad de la línea: 266 MVA a 75.º C.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de enero de 2023, relativo al proyecto de modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV de SET “Villanueva” a SET “Zuera Oeste” a su entrada en SET



“Zuera Oeste”, en el término municipal de Zuera (Zaragoza, promovido y solicitado por EDis-tribución Redes Digitales, SLU. (Expediente INAGA 500201/20C/2022/08644).

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado “antecedentes de hecho” de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01-09, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás legislación vigente, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás legislación vigente.

8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente



al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica “Variante línea subterránea alta tensión 45 kV “SET Huesca Este - SET Pertusa” entre sus apoyos número 44 y número 47 “, en el término municipal de Quicena (Huesca), cuyo titular es E-Distribución Redes Digitales, SLU. Expediente: AT-78/2013.

Por Orden ICD/947/2021, de 29 de julio, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (“Boletín Oficial de Aragón”, número 166, de 9 de agosto de 2021), se declaró la utilidad pública que lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica “Variante línea subterránea alta tensión 45 kV “SET Huesca Este - SET Pertusa” entre sus apoyos número 44 y número 47”, en el término municipal de Quicena, provincia de Huesca.

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para el día 18 de diciembre de 2023, en el Ayuntamiento de Quicena (avenida de la Canaleta, número 2, Quicena), al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, al de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán asistir identificándose con el Documento Nacional de Identidad (DNI), o bien representados por persona debidamente autorizada con poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca afectada, y el último recibo justificante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

De esta convocatoria se dará traslado a cada afectado mediante la oportuna citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, E-Distribución Redes Digitales, SLU, asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 13 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



Servicio Provincial de
Industria, Competitividad y
Desarrollo Empresarial de
Huesca

Plaza Cervantes, 1
22003 Huesca (Huesca)

ANEXO

CONVOCATORIA DE LOS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA "VARIANTE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA
TENSIÓN 45 KV "SET HUESCA ESTE – SET PERTUSA" ENTRE SUS APOYOS Nº
44 Y Nº 47 ", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA).

Ayuntamiento de Quicena (Huesca). Día 18 de diciembre de 2023.

"Variante línea subterránea alta tensión 45 kV "SET Huesca Este - SET Pertusa" entre sus apoyos nº 44 y nº 47"													
HORA	Nº Finca Proyecto	TITULAR	T.M.	Pol.	Parc.	Vuelo (m)	Nº apoyos	Apoyo Nº	Superficie apoyos (m²)	Longitud (m)	Superficie zanja (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Cultivo
10:00	5	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DEL FLUMEN, CIERZOS ALTOS Y TORRE DE LA PIEDRA	Quicena	3	9011	-	-	-	-	7	7,84	20,95	Acequia
	7	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DEL FLUMEN, CIERZOS ALTOS Y TORRE DE LA PIEDRA	Quicena	-	-	-	-	-	-	63,5	71,12	163,04	Camino/ Acequia
10:30	6	SALAS MIRANDA PUIVECINO Y Mª JOSÉ MIRANDA PUIVECINO	Quicena	3	117	-	1	47	12,96	-	-	706,86	Labor
	6	SALAS MIRANDA PUIVECINO Y Mª JOSÉ MIRANDA PUIVECINO	Quicena	3	117	-	-	-	-	6	6,72	6,26	Labor
11:00	2	MARI CRUZ ZAMORA PUIVECINO	Quicena	3	65	-	-	-	-	5	5,6	14,61	Huerta
11:30	1	FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO	Quicena	3	66	-	1	44	12,96	-	-	594,02	Labor
	1	FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO	Quicena	3	66	-	-	-	-	11	12,32	16,34	Labor



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación “infraestructuras de evacuación compartidas “LAAT 220 KV SET Ceperuelo-SET Mudéjar Norte y SET Ceperuelo 220/30 KV” ubicados en el término municipal de Híjar (Teruel). Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-007, EXPTE SIAGGE TE-AT0152/20.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, siendo publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 151, de 8 de agosto de 2023.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación “infraestructuras de evacuación compartidas LAAT 220 KV SET Ceperuelo - SET Mudéjar Norte y SET Ceperuelo 220/30 KV”, en el término municipal de Híjar (Teruel). Expediente TE-AT0152/20, cuyos datos se detallan a continuación:

Características de la instalación.

Solicitante: Planta Solar Opde 23, SL.

Denominación: “SET Ceperuelo 220/30 KV y LAAT 220 KV SET Ceperuelo - SET Mudéjar Norte”.

Emplazamiento: Término municipal de Híjar (Teruel).

Descripción: Línea aérea de alta tensión de 220KV, con origen en SET Ceperuelo y final en SET Mudéjar-Norte, de 2.963 metros de longitud aproximada, simple circuito con conductor LA-380, con once apoyos metálicos tipo celosía.

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

El órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo e Industria. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

La declaración de utilidad pública, en virtud del artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Calle San Francisco, 1, 2ª planta, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública” de la “infraestructuras de evacuación compartidas LAAT 220 KV SET Ceperuelo - SET Mudéjar Norte y SET Ceperuelo 220/30 KV”. Expediente TE-AT0152/20.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 19 de septiembre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Anexo:

Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica " infraestructuras de evacuación compartidas LAAT 220 KV SET CEPERUELO – SET MUDEJAR NORTE y SET CEPERUELO 220/30 KV ", en el término municipal de Híjar (Teruel).

DATOS FINCA				LINEA AEREA					ZO-NE	OC-TE		
N° FINCA	PGNO	PARC	CULTIVO	TITULAR	APOYOS		linea aérea					
					N°	Cant.	Sup OC-DE	Long	Sup. m2 SP-VC			Sup Camino accesos SP-VC
1	00049	00004	LABOR O LABRADIO SECANO	Dosset Clavería Inés Dosset Serrano Felipe Dosset Rodríguez Felipe	T06	1,00	44,22	127,20	3.206,63	343,97	1.304,13	507,74
2	00049	00005	LABOR O LABRADIO SECANO	Lanúza Espinosa Francisco José				168,49	4.845,21		1.616,55	
3	00049	00012	LABOR O LABRADIO SECANO	Lanúza Espinosa Francisco José	T05	1,00	27,04	115,28	2.141,64	403,72	930,01	109,88
4	00049	00017	LABOR O LABRADIO SECANO PASTOS	Lahoz Espinosa Luis							7,30	
5	00049	00045	LABOR O LABRADIO SECANO	Lanúza Espinosa Francisco José					8,24		123,60	
6	00049	00047	LABOR O LABRADIO SECANO	Rojano Buitrago José Peguero Calvo Juan Julián Rojano Peguero Adrián Rojano Peguero Erika				78,28	1.548,32		1.049,03	
7	00049	00051	LABOR O LABRADIO SECANO	García Pastor Ramiro Pedro	T02	0,80	34,76	254,37	5.586,80	392,39	2.174,84	308,23
8	00049	00064	LABOR O LABRADIO SECANO OLIVOS SECANO	García Pastor Ramiro Pedro	T01	1,00	36,24	198,16	4.099,11	304,18	2.017,62	125,44
9	00063	00054	LABOR O LABRADIO SECANO	Espinosa Gámez Blanca Ester Carmen Gámez Turón Carmen				54,80	1.328,78		522,33	
10	00063	00056	LABOR O LABRADIO SECANO	Espinosa Gámez Blanca Ester Carmen Espinosa Oliver Joaquín Gámez Turón Carmen	T11	1,00	36,57	123,04	2.320,65	236,63	1.112,65	81,32
11	00064	00042	LABOR O LABRADIO SECANO	Agromatías S.C.				136,69	4.502,45		1.371,13	
12	00064	00043	LABOR O LABRADIO SECANO	Agromatías S.C.				111,59	4.054,68		985,04	
13	00065	00016	LABOR O LABRADIO SECANO	Laborda Clavero María Asunción Laborda Clavero José Antonio Clavero Espinosa Dolores	T09	1,00	31,02	129,00	2.849,02		1.185,44	40
14	00065	00045	LABOR O LABRADIO SECANO	Gómez Ferrer Jesús				37,37	1.186,03		395,96	



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de apertura de una mina de arcillas y carbones usos no energéticos con la denominación de “El Corredor”, su estudio de impacto ambiental y plan de restauración, así como la solicitud de ampliación de recurso de la concesión donde se ubicará “El Corredor Frac. 1ª y Frac. 2ª”, número 5472, para recursos de la Sección D) carbón a recursos de la Sección C) arcillas y carbones uso no energéticos, con una superficie de 56,77 Héctareas, sita en el término municipal de Berge, provincia de Teruel, promovido por Valdecina Minera, SA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Valdecina Minera, SA, es titular de la concesión para recursos de la Sección D) carbón, denominada “El Corredor Frac. 1ª y Frac. 2ª”, número 5472, con una superficie de diez cuadrículas mineras, en el término municipal de Berge, provincia de Teruel.
- b) Dicho proyecto para un total de 56,77 hectáreas está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de ampliación de recurso y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la solicitud de apertura de una mina, así como la solicitud de ampliación de recurso se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2ª Planta.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas: Ayuntamiento de Berge, Comarca del Bajo Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras, Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción-Otus, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente “Ojos de Pontil”, Asociación Natural de Aragón-Ansar, Ecologistas en Acción-Onso, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
 - Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.



- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 3 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.092 plazas (491,04 UGM), ubicada en el polígono 611, parcela 97, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y promovido por Agroindustriales Flordelís, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/07766).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Agroindustriales Flordelís, SL, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.092 plazas (491,04 UGM), ubicada en el polígono 611, parcela 97, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2023.— La Jefa de Área III, Elena Martín Gutiérrez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR71M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR71M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alba	Teruel	2022	Anual
Albalate de Cinca	Huesca	2023	1 Trimestre
Albalate del Arzobispo	Teruel	2022	3 Trimestre
Alcampell	Huesca	2023	1 Semestre
Alhama de Aragón	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Ballobar	Huesca	2022	1 Trimestre
Biota	Zaragoza	2023	1 Cuatrimestre
Boquiñeni	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Calaceite	Teruel	2023	2 Trimestre
Castejón de Sos (Castejón de Sos y Run, El)	Huesca	2023	1 Semestre
Castelserás	Teruel	2023	2 Trimestre
Jarque	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Joyosa, La	Zaragoza	2022	2 Semestre
Lanaja	Huesca	2022	2 Semestre
Malón	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Maluenda	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Muel	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Paniza	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Pinseque	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Terrer	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Torrecilla de Alcañiz	Teruel	2022	1 Semestre
Urrea de Gaén	Teruel	2022 y 2023	Octubre - Marzo



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR73M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

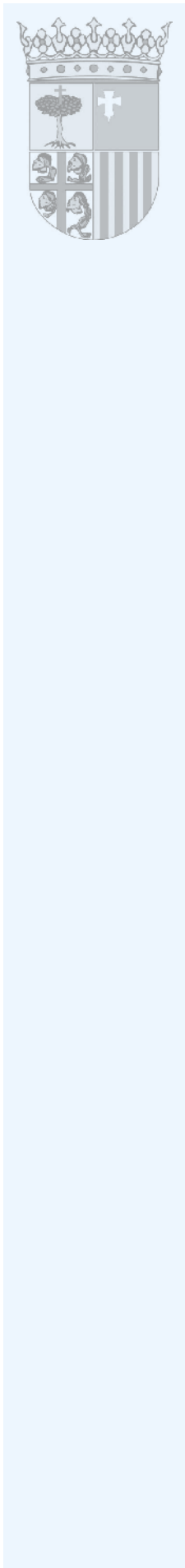
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR73M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alcubierre	Huesca	2022	2 Semestre
Alerre	Huesca	2022	2 Semestre
Banastás	Huesca	2022	2 Semestre
Bárboles	Zaragoza	2022	1 Semestre
Bulbunte	Zaragoza	2022	1 Semestre
Camarena de la Sierra	Teruel	2022	Anual
Castelflorite	Huesca	2022	Anual
Cervera de la Cañada	Zaragoza	2022	3 Trimestre - 4 Trimestre
Fuendetodos	Zaragoza	2022	Anual
Lanaja (Orillena y Cantalobos)	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Laperdiguera	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Laspuña	Huesca	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Loarre	Huesca	2022	2 Semestre
Loarre (Núcleos con coeficiente 0.25)	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Moyuela	Zaragoza	2022	2 Semestre
Naval	Huesca	2022	2 Semestre
Plou	Teruel	2022	Anual
Valdeltormo	Teruel	2022	2 Semestre
Velilla de Cinca	Huesca	2022	1 Trimestre - 2 Trimestre
Vicién	Huesca	2022	Anual



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR09).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023ZROR09			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Zaragoza (Zona 4 núcleos con coeficiente 1)	Zaragoza	2022	Mayo
Zaragoza (Zona 4 núcleos con coeficiente 1)	Zaragoza	2022	Junio

csv: BOA20231027032



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR10).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

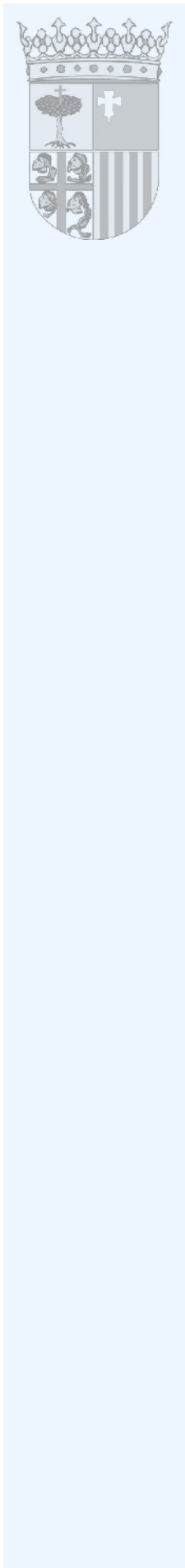
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023ZROR10			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Zaragoza (Zona 4 Grandes Consumidores)	Zaragoza	2022	Julio - Septiembre



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR72C).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR72C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Peñarroya de Tastavíns	Teruel	2021	Anual



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR74C).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

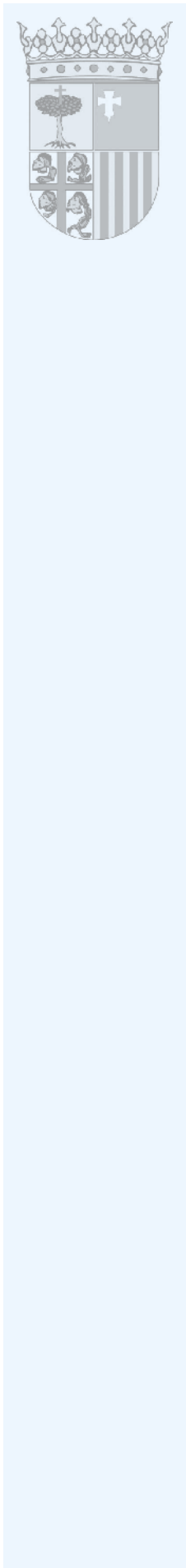
Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, o directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



Ref. Cargo: 2023EROR74C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Allepuz	Teruel	2021	Anual
Argavieso	Huesca	2019	Anual
Baélls	Huesca	2020	Anual
Bagüés	Zaragoza	2021	Anual
Foradada del Toscar	Huesca	2020 y 2021	Julio - Junio
Jabaloyas	Teruel	2021	Anual
Mianos	Zaragoza	2021	Anual
Pozán de Vero	Huesca	2021	1 Semestre
Pozuelo de Aragón	Zaragoza	2020	1 Trimestre - 2 Trimestre
Puebla de Albortón, La	Zaragoza	2021	1 Trimestre - 4 Trimestre
Rubielos de la Cérda	Teruel	2021	Anual
Santed	Zaragoza	2021	1 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Sopeira	Huesca	2020	Anual



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de incorporación nuevo Módulo número 2 de generación de electricidad mediante tecnología solar Fotovoltaica al Modulo número 1 de la Central Híbrida “Brilen” y su infraestructura de evacuación hasta la SET de Brilen en el término municipal de Barbastro (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500806/01M/2023/07449).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de incorporación nuevo Módulo n.º 2 de generación de electricidad mediante tecnología solar Fotovoltaica al Modulo n.º 1 de la Central Híbrida “Brilen” y su infraestructura de evacuación hasta la SET de Brilen en el término municipal de Barbastro (Huesca) promovido por Brilen, SA. comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.— La Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial, Elena Martín Gutiérrez.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

NOTIFICACIÓN del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 158/2023, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo, afectados por la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos de la categoría de Cocinero en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud; para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza, en el Procedimiento Abreviado 158/2023, promovido por la persona identificada con el NIF n.º 25458873N.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2023.— La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana Cristina Castillo Forniés.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, relativo a la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Primero.— Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, número 3 para el cambio de clasificación de dos ámbitos de Suelo No Urbanizable Genérico en la categoría de Común a Suelo Urbanizable.

Segundo.— Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

La Modificación Aislada n.º 3 tiene como objeto el cambio de clasificación de dos ámbitos de Suelo No Urbanizable Genérico en la categoría de Común a Suelo Urbanizable delimitando dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial de "El Pradillo 3". Coordenadas UTMº0 (ETRS89) del ámbito de la modificación: zona norte:649.616/4.622.469 y zona sur: 649.347/4.621.083.

De este modo, se establecen 2 zonas que se clasificarán como Suelo Urbanizable Delimitado:

- Zona 1: ubicada al norte del Polígono Industrial "El Pradillo 3", con una extensión de aproximadamente 82 ha.

- Zona 2: ubicada al sur del Polígono Industrial "El Pradillo 3", con una extensión de aproximadamente 53 ha.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de duración máxima de dos años, en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva de la revisión del Plan General.

Tercero.— Someter a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de dos meses. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.pedrola.es>.

Cuarto.— Remitir los documentos que integran la revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe al respecto y realizar las consultas indicadas en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Quinto.— Recibidos los informes, y finalizada la información pública, que por el equipo redactor, se informe sobre los mismos.

Sexto.— Solicitar informe territorial del Departamento competente en ordenación del territorio.

Séptimo.— Recabar del órgano ambiental la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica.

Octavo.— Recabar consulta al Consejo Provincial de Urbanismo respecto a la existencia o no de motivos de denegación de la aprobación definitiva o defectos en el procedimiento que impliquen la imposibilidad de su continuación.

Pedrola, 16 de octubre de 2023.— La Alcaldesa, Manuela Berges Barreras.